



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2019-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 560-2019-GR-CAJ/DRSC/DEPS, de fecha 06 de agosto de 2019, el Oficio N° 601-2019-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA, de fecha 20 de agosto de 2019, el Informe N° 013-2019/GOB-REG-CAJ-UESH-BCA-PPSMN, de fecha 28 de agosto de 2019, el Oficio N° 640-2019-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Informe N° 360-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 16 de setiembre de 2019 y el Informe N° 1013-2019-MPH-BCA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° señala que: Son atribuciones del Alcalde inciso 6): "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, con Oficio Múltiple N° 560-2019-GR-CAJ/DRSC/DEPS, de fecha 06 de agosto de 2019, se solicita a los Directores de Redes de Salud de las distintas provincias de la Región Cajamarca, informar sobre el funcionamiento y cumplimiento de la normatividad referente a Casas Maternas;

Que, con Oficio N° 601-2019-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA, de fecha 20 de agosto de 2019, el Mg. Agustín Tapia Burga - Director de la Unidad Ejecutora de Hualgayoc - Bambamarca, se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de Alcaldía para el funcionamiento de la Casa Materna;

Que, con Informe N° 013-2019/GOB-REG-CAJ-UESH-BCA-PPSMN, de fecha 28 de agosto de 2019, la Obs. Liliana Cabanillas Cabellos - Coordinadora del Programa Presupuestal Salud Materna Neonatal, se dirige al Mg. Agustín Tapia Barboza - Director de la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc - Bambamarca, a fin de hacer llegar el informe de Ratificación de Casa Materna;

Que, con Oficio N° 640-2019-GOB-REG-CAJ-UESH-BCA, el Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Hualgayoc - Bambamarca - Mg. Agustín Tapia Barboza, se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de hacer llegar el informe de Ratificación de la Casa Materna "Virgen del Carmen", asimismo, menciona que se deberá emitir una Resolución de Alcaldía que autorice su funcionamiento;

Que, con Informe N° 360-2019-MPH-BCA/GDS, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Lic. Julio César Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Abg. Gonzalo Tarrillo Leiva - Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la emisión de Resolución de Alcaldía para el funcionamiento de la Casa Materna;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en sus Artículos I, II y IV del Título Preliminar establecen: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La Protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y IV) La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 674-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Casa de Espera Materna, Modelo para la Implementación de Funcionamiento de la Casa Materna", el cual tiene por finalidad contribuir a la reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal, el cual involucra a las autoridades regionales, locales, actores sociales y población en general;

Que, con Directiva N° 002-2013-SIS GNF, se regula el pago de la prestación de asignación por alimentación de gestantes y/o púerperas afiliadas/inscritas al Seguro Integral de Salud, alojadas en Casas Maternas; asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Gestión Local para la Implementación y Funcionamiento de la Casa Materna";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
 BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE
 N° 817853





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, mediante Resolución Regional N°085-2017-GR.CAJ/DRS-DEPS., se aprueba el Funcionamiento de las Casas Maternas de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, elaborando un cuadro de las Casas Maternas existentes;

Que, conforme al Informe N° 1013-2019-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca es de la OPINIÓN que se declare PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el funcionamiento de la Casa Materna "Virgen del Carmen";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

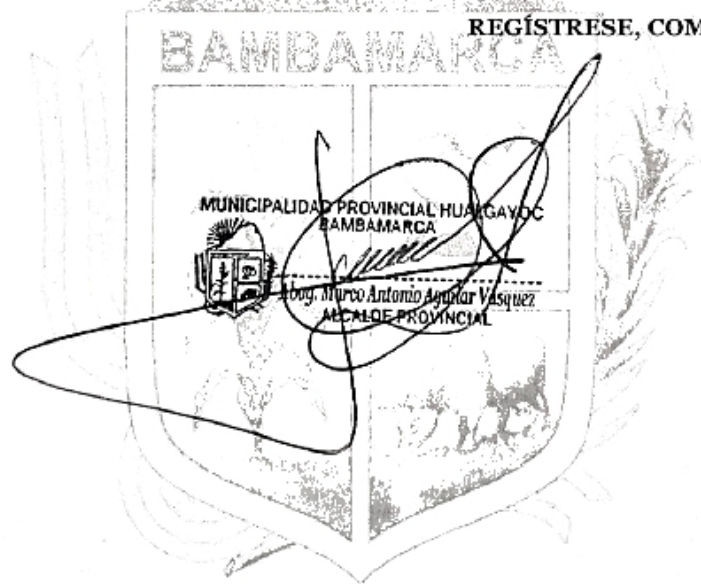
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el funcionamiento de la Casa Materna "Virgen del Carmen", del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*